

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 22 de septiembre de 1999, acuerda:

"Levantar, con efectos del día 1 de agosto de 2000, la suspensión cautelar acordada con fecha 21 de julio de 2000, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad FERROVIAL AGROMÁN, S.A., como consecuencia de haberse producido la publicidad de la Oferta a que se refiere el párrafo 4 del art. 13 del R.D. 1197/1991, de 16 de julio sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores."

Madrid, 31 de julio de 2000

El Subdirector del
Arca de Mercados

Galo Juan Sastre

El Presidente

Juan Fernández-Arnesto